



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000326 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SEP 2017

VISTO:

El Informe Nº 081-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-GHYZ, de fecha 27 de Junio del 2017, Informe Nº 718-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 28 de Junio del 2017, Informe Nº 463-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 03 de Julio del 2017, Informe Nº 241-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 05 de Setiembre del 2017, proveído de fecha 06 de Setiembre del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 081-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-GHYZ, de fecha 27 de Junio del 2017, el Ingeniero GUILLERMO YARLEQUE ZUÑIGA, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de la Actividad: **"MEJORAMIENTO DEL PORTICO DE INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 7,078.23 (SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Junio del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de **CINCO (05) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Informe Nº 718-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 28 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la Actividad: **"MEJORAMIENTO DEL PORTICO DE INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, el mismo que ha sido elaborado por el Ingeniero GUILLERMO YARLEQUE ZUÑIGA, en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con un presupuesto total de **S/. 7,678.09 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, el cual incluye Gastos de elaboración Expediente Técnico (5.00%), Gastos de Supervisión (5.00%), plazo de ejecución de dicha actividad es de **CINCO (05) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, mediante Informe Nº 463-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 03 de Julio del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza el Expediente Técnico a Gerencia General Regional para su autorización correspondiente a la Actividad: **"MEJORAMIENTO DEL PORTICO DE INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con el objetivo de realizar las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aras de garantizar la certificación presupuestal por el monto total de **S/. 7,678.09 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe Nº 241-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 05 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, para la ejecución de la Actividad: **"MEJORAMIENTO DEL PORTICO DE INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que el gasto que origina el presente compromiso, deberá cargarse a la cadena funcional y programática siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000326 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SEP 2017

Correlativa : 0207  
Programa : 9002  
Prod/Proy : 3999999  
Act/Al/Obra : 5000936  
Función : 03  
División Funcional : 004  
Grupo Funcional : 0005  
Finalidad : 0001018  
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados.  
Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.  
Monto : S/. 7,678.00  
G/GGG : 2.3

Que, mediante proveído de fecha 06 de Setiembre del 2017, inserto al reverso del Informe N° 241-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a la oficina de Asuntos Legales emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Contenido del expediente de contratación: El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener - entre otras: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal:(lo sub rayado es nuestro)

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MEJORAMIENTO DEL PORTICO DE INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un valor referencial asciende a S/. 7,078.23 (SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Junio del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de CINCO (05) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000326 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 SEP 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico y el Presupuesto Analítico de la Actividad: "MEJORAMIENTO DEL PORTICO DE INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 7,078.23 (SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Junio del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de CINCO (05) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que la certificación Presupuestal, correspondiente a la ejecución del Expediente Técnico de la Actividad: "MEJORAMIENTO DEL PORTICO DE INGRESO AL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", corresponde al monto total de S/.7,678.09 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description of activity and amount. Rows include: MONTO EJECUCION DE LA ACTIVIDAD (S/. 7,078.23), GASTOS DE ELABORACION EXP TEC (5.00%) (S/. 299.93), GASTOS DE SUPERVISION (5.00%) (S/. 299.93), and TOTAL (S/. 7,678.09).

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la cadena funcional programática siguiente:

- Correlativa : 0207
Programa : 9002
Prod/Proy : 3999999
Act/AI/Obra : 5000936
Función : 03
División Funcional : 004
Grupo Funcional : 0005
Finalidad : 0001018
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto : S/. 7,678.00
G/GGG : 2.3



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000326 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, **14 SEP 2017**

**ARTÍCULO CUARTO.- CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.  
**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Vto. Miguel Ángel Guillén Collagos  
Gerencia Regional de Infraestructura  
04/09/2017